

fecha 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General, propuesta del facultativo a quien ha de adjudicarsele. En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «20 DE NOVIEMBRE», ALICANTE

#### Neurocirugía

Don Víctor Charlez Román, Jefe de Sección.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**8381** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica la plaza a los opositores aprobados de la especialidad de «Neuropsiquiatría», de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la convocatoria del concurso-oposición realizado para cubrir plazas de la especialidad de «Neuropsiquiatría» de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974) y finalizado el plazo de presentación de solicitudes concedido en la resolución de esta Delegación General («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1976) por la que se aprueba la propuesta del Tribunal que juzgó el concurso-oposición, quedan adjudicadas las plazas convocadas a los facultativos siguientes:

Morales Belda, Francisco Javier.—Madrid.  
Ruiz Ruiz, Manuel.—Barcelona.  
País Ferrín, Jaime.—Valencia.  
Aguero Juan, Antonio.—Valencia.  
Gerona Llamazares, José Luis.—Barcelona.  
Lafuente López, Rita María Luz.—Bilbao-Baracaldo.

Soria Ruiz, José.—Gerona.  
Cerezo Moreno, Antonio.—Zafra (Badajoz).  
Mercader Sobreques, José María.—Santiago de Compostela (La Coruña).  
Delgado Schwartz, Oswaldo.—Mérida (Badajoz).  
Beltrán Llera, Ernesto.—Ecija (Sevilla).

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Subdirección Médica Provincial o en su caso en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**8382** RESOLUCION del Instituto Nacional para la calidad de la edificación por la que se resuelve el concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Convocado por resolución de 15 de septiembre de 1975 concurso restringido entre funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir una plaza vacante en la plantilla.

Este Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a don Fernando Ranz Ruete, funcionario del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda, con destino en la Delegación Provincial de Salamanca una de las plazas convocadas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo a la utilización de la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

**8383** ORDEN de 17 de marzo de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios civiles del Ministerio de Marina.

La existencia de plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina y las necesidades de los Servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas.

En consecuencia, este Ministerio de Marina, de acuerdo con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto convocar las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan cuatro plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina de las especialidades que figuran en el anexo I y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas podrán incrementarse con las que se originen en algunas de las especialidades anunciadas hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1968.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas en oposición libre, que constará de:

##### 1.3.1. Ejercicios de la oposición:

Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que se encuentra en la Dirección de Enseñanza Naval a disposición de los posibles opositores.

Prueba B) Efectuar los ejercicios escritos o prácticos que el Tribunal considere conveniente, sobre el contenido del temario que para cada especialidad se encuentra en la Dirección de Enseñanza Naval a disposición de los posibles opositores. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de 5.

##### 2. Realización de los ejercicios.

Se desarrollarán en Madrid, en la fecha, locales y horas que oportunamente se señalen.

##### 3. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes:

##### 3.1. Ser español.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de la especialidad para la que se solicite.

3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Director de la Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, ajustada al modelo que se une como anexo II de esta Orden, y en la que se especificará que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. En la misma solicitud, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.3. Tramitación de solicitudes:

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.3.2. La presentación de solicitantes se hará en el Registro General del Ministerio de Marina. También podrán remitirse por correo.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

4.3.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto, se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.4. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 350 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitación General, Ministerio de Marina, Montalbán, 2. Madrid-14. Deberá figurar como remitente el propio opositor, y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

6. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

6.1. La Dirección de Enseñanza Naval designará el Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

6.2. Composición:

El Tribunal será único y estará radicado en Madrid. Será Presidente del mismo un Jefe del Cuerpo de Oficiales de la Armada, de la categoría de Capitán de Navío o asimilado. Como Vocales actuarán tres Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Como Vocales suplentes actuarán dos Jefes del Cuerpo de Oficiales de la Armada.

Como Vocal-Secretario actuará un Jefe de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

6.3. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

6.5. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas.

7.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio y por especialidades, mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

7.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia si se apreciase inexactitud en la declaración for-

mulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal del Ministerio de Marina desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de 0 a 10. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente 2 y para el escrito el 1. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual, se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada tres años de servicio en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud un certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de años que ha prestado servicio en la Armada.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval la relación de aprobados que, en ningún caso, podrá rebasar el número de plazas convocadas; al propio tiempo, elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 9.4 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación, aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. El Organismo citado en el párrafo anterior hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

9.3. Los aspirantes indicados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

9.3.1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil Español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en el impreso oficial.

9.3.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.3.3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.3.4. Fotocopia del título de Ingeniero Técnico o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro Central del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de las relaciones de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

En este caso, la Dirección de Enseñanza Naval formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, serán publicadas oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» las relaciones definitivas de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integran en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales, los cuales se escalfonarán por el orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

10. Las presentes bases, las convocatorias que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

ANEXO I

Especialidad	El Ferrol	San Fernando	Total
Máquinas eléctricas	1	—	1
Equipos electrónicos o Electrónica industrial .....	1	1	2
Radiocomunicación	1	—	1
<b>Total .....</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

## MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de

**EXPONER:** Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Diario Oficial» número ....., de fecha ..... de 1976, para proveer plazas vacantes en la plantilla del Ministerio de Marina del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales; cree reunir las condiciones exigidas en la norma 3 de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

**SUPLICA:** a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ....., de 1976.

Excmo. Sr.:

Excmo. Sr. Director de Enseñanza Naval.—Ministerio de Marina.—MADRID.

(Reverso)

## CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

I. *Datos personales:*

1. Apellidos .....
2. Nombre .....
3. Fecha y lugar de nacimiento .....
4. Estado civil .....
5. Domicilio .....

II. *Datos profesionales:*

6. Se encuentra en posesión del título de .....
7. De la Especialidad de ....., acompañando fotocopia del mismo.
8. Organismo en que presta sus servicios .....

III. *Datos especiales para el personal que ha prestado o presta servicios en la Administración Militar:*

9. Cuerpo o Escala a la que pertenece .....
10. Orden por la que ingresó en la Armada .....
11. Fecha de ingreso en la Armada .....
12. Situaciones distintas de la de «activo», especificando fechas en cada una de ellas .....

IV. Orden de preferencia de las localidades en las que existan vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo, entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plaza vacante, no figuren reseñadas:

- 1.ª .....
- 2.ª .....